

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una máquina motoniveladora, marca Walkerfield, modelo 120, motor número AU600/43 CAU 131/A y chasis núm. KP-15-A-28. Setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 4030

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.520 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por don José Manuel Portillo Guillamón, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra los cónyuges don Enrique Buitrago Cuadrado y doña Juana Díaz García, con domicilio en calle Santa Rita, bloque 3-7.º A, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en

cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un televisor, de color, marca Diplomat, de 26", con una mesa, en 30.000 pesetas.

— Un frigorífico de una puerta, sin marca visible, en 2.000 pesetas.

— Una lavadora automática, marca Crolls, en 6.000 pesetas.

— Un armario-librería de tres cuerpos, con vitrina en el centro, en 15.000 pesetas.

— Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en pana color marrón, en 3.500 pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3971

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.485 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Uralita, S. A.», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Esquivia García, vecino de Beniel, sobre reclama-

ción de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo Seat 124 Sport 1.800, matrícula A-1479-P. Valorado en 180.000 pesetas.

Otro vehículo Mercedes Benz, tipo N-1.300, matrícula MU-0098-I. Valorado en 400.000 pesetas.

Total: 580.000 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de julio de 1983.—El magistrado juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4054

DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Pedro López Auguy, juez del Juzgado de Distrito número Dos de esta capital, en funciones en el número Uno de la misma por licencia de su titular.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núme-